

Derecho a la Sindicalización

Sindicalización

- ✓ Si quieres proteger tus derechos de manera conjunta, puedes afiliarte a una de las organizaciones sindicales que representan a las trabajadoras del hogar.
- ✓ Recuerda que el despido motivado en la afiliación o participación en actividades sindicales es discriminatorio y, por tanto, nulo.

Servicios del MTPE sobre trabajo en el Hogar

Servicio	Descripción	Canales de atención
Centro Integrado "Formaliza Perú"	Servicio que brinda acompañamiento para facilitar los trámites de formalización laboral y acceder a diversos incentivos y beneficios.	Presencial: En Lima en las instalaciones del MTPE (Av. General Salaverry 655, Jesús María) y a nivel nacional a través de las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Mayor información en https://portal.trabajo.gob.pe/formalizaperu/
Asesorías individuales MTPE	Llamada gratuita para asesoría individual en consulta laborales por parte del MTPE.	Telefónica: Línea gratuita 0-800-1-6872
Plataforma virtual "Registro del trabajo del hogar"	Plataforma virtual para el registro del contrato de trabajo de las personas trabajadoras del hogar.	Virtual: A través de la Plataforma de Servicios Virtuales del MTPE (https://www.trabajo.gob.pe/registrocontratoshogar)

Conoce tus derechos como **persona trabajadora del hogar**



Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar

Decreto Supremo N° 009-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar



Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María.
Teléfono: 630 60 00 / 630 60 30
www.gob.pe/mtpe

Síguenos en:



¿Cómo identificar si soy una persona trabajadora del hogar?

Serás considerada una persona trabajadora del hogar si realizas alguna de estas actividades: limpieza, cocina, ayudante de cocina, lavado, planchado, asistencia, mantenimiento; además de tareas de cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas enfermas, mascotas domésticas, entre otras relacionadas.

Recuerda:

- El trabajo del hogar es una actividad que se encuentra prohibida para personas menores de 18 años.
- Las tareas domésticas debes realizarlas en un domicilio particular distinto al tuyo.

Solicita la formalización de tu relación laboral

Formalizar tu relación de trabajo te permite:

- ✓ Ejercer plenamente tus derechos como trabajadora del hogar y ser protegida por la Ley correspondiente.
- ✓ Crear un historial de trabajo que incremente tus posibilidades de contratación y acceder a otras ofertas de trabajos formales.
- ✓ Corroborar el pago al sistema de pensiones, acceder al seguro social de salud y gozar de los derechos laborales asociados.

Toma nota:

La inscripción de tu contrato de trabajo es una obligación de tu empleador(a), la cual se realiza mediante el Aplicativo Web que ha implementado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Contenido de tu contrato de trabajo

El contrato es importante para ambas partes y siempre debe hacerse por escrito. Te deben entregar una copia impresa y debe contener como mínimo, la siguiente información:

Información personal	Datos personales del empleador(a) y de la persona trabajadora.
Duración	Debe contener la fecha de inicio y, si la contratación es por tiempo determinado, la fecha de fin del contrato.
Labores	Descripción de las labores específicas que realizarás como trabajadora del hogar.
Implementos	Descripción de los elementos que se te otorgarán para la prestación de tus servicios.
Lugar de prestación de servicios	Dirección del lugar en el cual ejecutarás el servicio (excepcionalmente puede ser más de un lugar).
Jornada de trabajo	Máximo de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) horas semanales. En caso de trabajo con residencia también tienes derecho a 12 horas continuas de descanso.
Remuneración	Se debe especificar el monto de tu sueldo (no debe ser menos de la Remuneración Mínima Vital).
Seguridad y Salud en el Trabajo	Informar sobre las medidas de seguridad y elementos de seguridad.
Educación	Acuerdos acerca de los permisos y facilidades para el acceso a la educación, en caso estés estudiando.

Derechos laborales y previsionales

Gratificaciones

- ✓ Tienes derecho a dos gratificaciones (cada gratificación es equivalente a un sueldo adicional): una por Fiestas Patrias y otra por Navidad.
- ✓ Si no tienes vínculo laboral vigente en la fecha en que corresponde percibir el beneficio, pero has laborado como mínimo un (1) mes en el semestre correspondiente, tienes derecho a recibir la gratificación respectiva en forma proporcional a los meses efectivamente trabajados.

Compensación por tiempo de servicios

- ✓ Tienes derecho al pago de Compensación por tiempo de servicios (CTS) en caso de trabajar al menos 4 horas diarias en promedio a la semana.
- ✓ La CTS equivale a un sueldo adicional por cada año: medio sueldo en mayo y otro medio sueldo en noviembre. Este monto no se descuenta de la remuneración.

Vacaciones

- ✓ Tienes derecho a un descanso vacacional anual de treinta (30) días calendario luego de un año continuo de servicios.
- ✓ En caso de no cumplir con el año completo de trabajo, te corresponde un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días se hubieran laborado, respectivamente.
- ✓ En caso de trabajar bajo la modalidad de tiempo parcial, te corresponde al menos seis (6) días laborables de vacaciones al año.

Seguridad Social

- ✓ El empleador tiene la obligación de afiliarte al Seguro Social de Salud - EsSalud y asumir el pago del aporte correspondiente de cada mes, equivalente al 9% de la remuneración.
- ✓ Corresponde al empleador registrar, retener y pagar el aporte al régimen previsional que hayas elegido. Recuerda que el aporte se retendrá de tu remuneración. En el caso del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), el aporte equivale al 13%; en el caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), equivale al 10% + PRIMA y COMISIÓN que cobra AFP de tu elección.

